CONTRATO SUB UOC S1 Nº 18/2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY-PARAGUAY – COREA"- ID Nº 289.910.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. 748 /2014, de fecha 28 de julio de 2015, por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2015, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON** Con RUC Nro. 1546170-0 domiciliada en la Calle Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia Km 25 de la Ciudad de Itagua - Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE FIGUEREDO FALCON** con C.I. Nro. 1.540.170, la que en adelante se le llamará el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY-PARAGUAY – COREA"- ID Nº 289.910.----------**

El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL HOSPITAL REGIONAL SANTA ROSA DEL AGUARAY-PARAGUAY – COREA"- ID Nº 289.910.----------**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva modificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Rubro 500 – objeto de gastos 540 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Prepuesto General de la Nación para el ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 289.910**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	Fue.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0238) 539 266
Itagua - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2015	2	001	44	00	540	10	01	2	41	207.500.000
SUMA TOTAL										207.500.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2171/2015** de fecha 26/05/2015.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Nº 03/2015,** convocada por la **SUB UOC Nº 1**, dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES** del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 446/2015 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 748/2015.--------

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

ADJUDICADO: METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON.

RUC : 1546170-0

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	56101504-001	SILLAS TIPO BANCO DE ESPERA	Sillas tipo banco de espera, soporte hierro reforzado, 3 (tres) asientos individuales, acolchados y tapizados. Color negro, con posa brazos	UNIDAD	UNIDAD	100	METAL FIG	NACIONAL	550.000	55.000.000
3	56101520-001	ARMARIO DE METAL	Armario de metal, con 4 (cuatro) bandejas en chapa N°20. Cada módulo por separado. Medida de bandejas: 1,80cm de altura; 0,90 cm de ancho y 0,50 cm de fondo. Soportes y demás accesorios necesarios	UNIDAD	UNIDAD	20	METAL FIG	NACIONAL	880.000	17.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO) DEL ITEM 1 Y 3 EN GUARANIES SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL										**72.600.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 72.600.000** (Guaraníes Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil; correspondiente a los ítems 1(uno) y 3 (tres) adjudicado.----------

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: **BANCO CONTINENTAL con CUENTA N° 49-155141-08.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

M.F. Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Dirección General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no provistos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron provistos antes de la verificación del reajuste. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: P= PoxC Co Donde: P=Precio reajustado de la Oferta Po= Precio original de la oferta C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación 5386/15 con FF10 Recursos del tesoro, en el rubro 540 El Oferente: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas(ventanillas de VUP), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal (Para la expedición de la Constancia de no Adeudar la empresa debe encontrarse en estado activo, por lo menos con un mes de pago de aportes). El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección/ Administración del Hospital Santa Rosa del Aguaray. Paraguay -

Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. (0528) 639 266
Itaugua - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Torre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANÍES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	NO SE OTORGARA ANTICIPO
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10(diez) días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.-
CGC 24.1	El vendedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como Lugar de Entrega de los Bienes , transportarlos a dicho lugar y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.-
CGC 26.1	El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuarán aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a lo establecido para cada ítem en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas. Desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Lugar de Destino Final: Conforme al # 3 de dicha sección.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (quince) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

M.F. Metaldig
Confección Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0521) 639 265
Itaguá - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección/Administración del Hospital Santa Rosa del Aguaray. Paraguay - Corea dependencia solicitante. Las entregas se realizaran de lunes a viernes de 07.00 a 13.00hs. En la Dependencia indicada en las Órdenes de Compra.

El adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega.

Los productos solicitados deberán ser entregados conforme a las necesidades de la Dependencia solicitante o previo acuerdo común entre las partes.

El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Provisoria una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles**, tras lo cual emitirá el Acta de Recepción definitiva; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la **Dirección y/o Administrador.**

El Acta de Recepción Definitiva será otorgada dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de los bienes, previa verificación (calidad, cantidad, especificaciones) de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La **Dirección y Administración** del Hospital Santa Rosa del Aguaray. Paraguay – Corea , será el Administrador del Contrato, los cuales serán los responsables de emitir las órdenes de compra correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de la solicitante

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

M.F. Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Dcto. Estigarribia Km. 25
Tel. (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel. 0202 639 266
Paraguay - Paraguay

Sr. JOSÉ FIGUEREDO FALCON
CONRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

Ing. Mgr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
Dpto. de S.P. y B.S.